

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00322

Interlocutorio 761

En escrito que antecede, la señora MARLENY LONDOÑO ECHEVERRI solicita al despacho se le conceda AMPARO DE POBREZA con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que la represente para iniciar un proceso de pertenencia.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

1. Deberá cumplir la solicitud con el requisito formal previsto en el numeral 10 del artículo 82 del C. General del Proceso, en cuanto a incluir el nombre, la dirección física y electrónica de la persona y/o personas contra quien se dirige la demanda.

Notifíquese,

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b1e2e6f7a7d6323c7d6dd601c5d44d3434c179b6926b7fdef1d53eb30a96
017**

Documento generado en 23/08/2021 12:16:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>